

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**5789** *Acuerdo de 2 de junio de 2016, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se publica el Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Canarias relativo a la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Santa Cruz de Tenerife.*

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión de 2 de junio de 2016, acordó hacer público el acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en su reunión del día 25 de abril de 2016, relativo a la aprobación de la modificación de las normas de reparto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, con sede en Santa Cruz de Tenerife, del siguiente tenor literal:

##### *«Sección Primera*

Conocerá de los recursos que versen sobre las siguientes materias:

Administración Tributaria, incluido las sanciones.  
Administración de la Seguridad Social, incluido las sanciones.  
Dominio público y propiedades especiales, incluido las sanciones.  
Contratos administrativos y convenios entre Administraciones.  
Derecho de extranjería.  
Impugnación de disposiciones generales, reglamentos y ordenanzas, en materias de su competencia.

##### *Sección Segunda*

Conocerá de los recursos que versen sobre las siguientes materias:

Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.  
Sanciones administrativas, con excepción de las vinculadas a las materias que corresponden a la Sección 1.<sup>a</sup>  
Ordenación del territorio, medio ambiente, urbanismo, edificación y uso del suelo y actividades clasificadas.  
Expropiaciones forzosas.  
Colegios profesionales y Administración corporativa.  
Personal al servicio de las Administraciones Públicas, incluidos los expedientes disciplinarios.  
Impugnación de disposiciones generales, reglamentos y ordenanzas, en materias de su competencia.  
Otros asuntos no especialmente asignados según los criterios anteriores.

##### *Normas comunes*

Asuntos de trámite o pendientes de votación y fallo. Los asuntos en trámite o pendientes de votación y fallo, permanecerán en la Sección en la que se encuentren con independencia de que versen sobre materias que corresponda, en aplicación de estas normas, a otra sección.

Apelaciones, recursos de queja y cuestiones procedentes de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo: se repartirán entre las dos secciones atendiendo a la

distribución de materias efectuada. En los demás casos, se repartirán alternativamente comenzando por la Sección 1.<sup>a</sup>.

Incidentes de ejecución de sentencia: Se turnarán al magistrado que fue ponente con independencia de la sección en la que esté integrado, conociendo del incidente la sección que dictó la sentencia. En otro caso se turnará entre los magistrados de la sección que dictó la sentencia, atendiendo al número del recurso.

Exhortos: Se repartirán alternativamente entre las dos secciones.

### *Cuestiones de orden*

El reparto de recursos se realizará por el Presidente de la Sala conforme al siguiente criterio:

A los Magistrados de la Sección 1.<sup>a</sup> se les turnarán cinco ponencias a la semana.

A los Magistrados de la Sección 2.<sup>a</sup> se les turnarán cuatro ponencias a la semana.

En caso de que por el número de asuntos pendientes de votación y fallo en cada sección, no se complete el número de ponencias aludido, existiendo pendencies de asuntos en esa misma situación en la otra sección, el Presidente de la Sala turnará asuntos a los magistrados carentes de ponencias, que se integrarán en la sección correspondiente para su deliberación, votación y fallo.

Cuando sea necesario completar las secciones con magistrados de la Sala integrados en otra sección, el Presidente de la Sala designará a los que corresponda según los siguientes criterios:

Se elegirá al que se encuentre libre de ponencias y señalamientos de pruebas.

De entre ellos, al más moderno en la Sala, y así sucesivamente hasta completar turno todos los Magistrados.»

Madrid, 2 de junio de 2016.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.